



Experiencia a la Vanguardia

G-0155/2023

México D.F., a 14 de Julio de 2023

CONAMER: Anteproyecto del Acuerdo de la CRE por el que se dejan sin efectos los acuerdos Núm. A/001/2021 y A/004/2023 (suspensión de plazos por COVID-19)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Comisión Reguladora de Energía (CRE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los acuerdos "A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19" y "A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19", con número de expediente [65/0011/130723](#):



[ACUERDO CRE.pdf](#)

Antecedente normativo:

- El 18 de enero de 2021, la CRE publicó en el DOF el Acuerdo **Núm. A/001/2021** por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del **coronavirus COVID-19** (veasé circular No. G-0035/2021)
- Del mismo modo, el 28 de febrero de 2023, se publicó por medio del mismo órgano oficial el Acuerdo **Núm. A/004/2023** de la Comisión Reguladora de Energía por el que se **reanudan los plazos y términos legales** de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 (circular No. G-0049/2023)

Aspectos relevantes:

Ante el hecho de que el Gobierno Federal dio por finalizada la emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19 mediante publicación del Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general (DOF 09-05-2023), el presente Acuerdo prevé:

- **Dejar sin efectos** los acuerdos **Núm. A/001/2021** (DOF 18-01-2021) y **A/004/2023** (DOF 28-02-2023) descritos en el apartado anterior, y
- Con la entrada en vigor del Acuerdo en comento, los **plazos y términos legales** en la Comisión se atenderán **conforme a lo previsto en Ley** (Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Vigencia:

- El Acuerdo de referencia prevé entrar en vigor **el día de su publicación en el DOF**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos:

lucy.castillo@caaarem.mx y **alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55498>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.